MUNICIPIOS

Ayuntamiento de l'Alqueria de la Comtessa

2026/13652 Anuncio del Ayuntamiento de l'Alqueria de la Comtessa sobre la aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 19/2026, créditos extraordinarios y suplementos de créditos.

ANUNCIO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 30 de septiembre de 2026, se aprueba la modificación de crédito: crédito extraordinario y suplemento de crédito n.º 19/2026.

El anuncio de aprobación del citado acuerdo se expone al público durante el periodo de 15 días hábiles, sin que se haya presentado ninguna reclamación, por lo cual es considera definitivamente aprobado en virtud de que dispone el art. 177.2, en relación a los arts. 169.1 y 169.3, del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que es el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En cumplimiento de aquello que se publica el resumen por capítulo de la referente modificación, tal como sigue:

Modificación crédito n.º 19/2026 (EXP. 3417/2026)

Crédito extraordinario y suplemento de crédito con cargo al permaneciendo líquido de tesorería para gastos generales.

Aumento – Presupuesto de gastos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE	TIPO DE MODIFICACIÓN
133/6000	ADQUISICIÓN DE TERRENOS PARA APARCAMIENTO PÚBLICO	240.000,00	CRÉDITO EXTRAORDINARIO
342/62500	EQUIPACIÓN DEPORTIVA	25.000,00	CRÉDITO EXTRAORDINARIO
311/48001	SUBVENCIÓN NOMINATIVA SPAMA	3.150,00	CRÉDITO EXTRAORDINARIO
171/61900	REHABILITACIÓN DEL PARQUE DEL OESTE	4.000,00	CRÉDITO EXTRAORDINARIO
336/63200	REHABILITACIÓN DE LA ERMITA DE LOS SANTS DE LA PIEDRA	30.000,00	SUPLEMENTO DE CRÉDITO
920/22799	TRABAJOS OTROS EMPRESAS Y PROFESIONALES	30.000,00	SUPLEMENTO DE CRÉDITO

TOTAL 332.150,00

Aumento – Presupuesto de ingresos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
8700	REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	332.150,00

TOTAL 332.150,00

Verificable en https://bop.dival.es/bop
CSV: BOPV-2026/13652

Contra el acto administrativo transcrito, que es definitivo en la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado del Contencioso–administrativo de la Provincia, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente esta publicación.

Todo esto sin perjuicio que pueda ejercitar cualquier otro recurso o acción que estimo procedente.

L'Alqueria de la Comtessa, 2 de noviembre de 2026.—El alcalde, Salvador Femenía Peiró.

Verificable en https://bop.dival.es/bop
CSV: BOPV-2026/13652